



**AGENCIA ADUANERA DE AMERICA**®

*"gestoría sin fronteras"*

17 septiembre de 2015.

**NOTA INFORMATIVA  
N.I. 043/2015**

**“Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 80 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 4 de agosto de 2015.”**

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de Federación el día 15 septiembre 2015, el Acuerdo al rubro indicado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. A continuación les compartimos lo más relevante:

De conformidad con el Artículo 6-24 y 20-01 del Tratado, la Comisión Administradora, adoptó el 4 de agosto de 2015 la Decisión No. 80 por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, para que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial del Tratado, en virtud de lo anterior, dicha dispensa es para los hilados de filamentos sintéticos y monofilamentos sintéticos comprendidos en la partida 54.02, monofilamentos sintéticos de la partida 54.04 y fibras sintéticas discontinuas, sin cardar de la partida 55.03.

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**